

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memo Técnico AMERB N° 58-2017
Piedra Negra, X Región



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 718 DE 2016 DE ESTA SUBSECRETARÍA, QUE APROBÓ EL SEXTO INFORME DE SEGUIMIENTO EN ÁREA DE MANEJO INDICA.

VALPARAÍSO, 18 OCT. 2017

RESOL. EXENTA N° 3369

VISTO: La solicitud presentada por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Quenuir, C.I. SUBPESCA N° 8.889, de fecha 08 de agosto de 2017; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico AMERB N° 058/2017, de fecha 11 de octubre de 2017; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 1304 de 2006, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1011 de 2007, N° 1069 de 2008, N° 980 de 2009, N° 3630 de 2010, N° 1085 y N° 1756, ambas de 2011, N° 1264 de 2012, N° 1105 y N° 1743, ambas de 2013, N° 1990 de 2014, N° 2006 de 2015 y N° 718 de 2016, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 718 de 2016, citada en Visto, esta Subsecretaría aprobó el sexto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Piedra Negra, X Región**, presentado por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Quenuir.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 8.889 de 2017, la mencionada organización, ha solicitado modificar dicho informe de seguimiento, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción del recurso loco **Concholepas concholepas**, especie que se encuentra autorizada en el respectivo plan de manejo.

Que mediante Memorándum Técnico AMERB N° 058/2017, citado en Visto, la Jefe de la División de Administración Pesquera ha recomendado la aprobación de la adenda del informe de seguimiento ya indicado.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 718 de 2016 de esta Subsecretaría, que aprobó el sexto informe de seguimiento del área de manejo denominada **Piedra Negra, X Región**, individualizada en el artículo 1° letra a) del Decreto Exento N° 1304 de 2006, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales Quenuir, R.U.T. N° 65.096.100-5, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 2025, de fecha 16 de abril de 2002, con domicilio en calle Riquelme S/N°, Quenuir, comuna de Maullín, X Región, en el sentido de autorizar una cuota adicional de extracción de 60.000 individuos (18.486 kilogramos) del recurso loco **Concholepas concholepas**, hasta la fecha de entrega del séptimo informe de seguimiento (08 de marzo de 2018).

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la X Región de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.

uh:
NLI/ton



REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

PABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA